

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0207, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos para BENJAMIN CASTRO MENDEZ.
--

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines a que hubiere lugar, téngase por realizada en debida forma la comisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá, Cundinamarca, conforme se observa en el expediente digital a folio No. 023.
2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase por descrito el traslado de la valoración de apoyos por parte del abogado Doctor Armando Sanabria Avendaño, quien solicita sea designada como apoyo del beneficiario Benjamín Castro Méndez, a su hermana Betulia Castro Méndez, sin más pronunciamientos, (documento digital No. 020 del expediente).
3. Para que tenga lugar la audiencia de decisión en el asunto de la referencia, se señala el 14 de mayo de 2.024, a partir de las 10 de la mañana.

Dadas las condiciones de los intervinientes, la diligencia tendrá un carácter presencial y se desarrollará en la sala de audiencias del actual Despacho.

Así mismo, se tienen como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos acopiados en la actuación y se recaudará el dicho de todos los familiares del

ciudadano con discapacidad que tengan datos de localización en el cartulario. Por Secretaría procédase a la realización de las citaciones correspondientes.

Así mismo, se ordena el recaudo en la audiencia de marras del dicho de las siguientes personas:

- PASTOR ALIPIO CASTRO MENDEZ
  
- BETULIA CASTRO MENDEZ
  
- ANA SILVIA CASTRO MENDEZ
  
- ANA FLORENIS CASTRO MENDEZ

Líbrense las citaciones correspondientes por Secretaría.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff0f51f8e4f64a363f302cef49b4ae17fce0de576b83f2a2ef6f39a15f64b1**

Documento generado en 27/03/2024 01:15:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**